



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Maria Patricia Castrillón Meneses
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luis Fernando Díaz Olarte
Radicado	05001-31-03-020-2019-00262-00
Asunto	Requiere y ordena expedir certificación

Acorde a lo solicitado por el perito Juan David Colina Arenas, en escrito que antecede, se REQUIERE a las partes para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, se sirvan allegar al correo electrónico del juzgado: **i)** Documentos originales que hayan sido suscritos en vida por parte del señor Luis Fernando Díaz Olarte en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2010 y 2017; y **ii)** Memorial en el que indiquen si en el mismo periodo, tienen conocimiento de que el señor Díaz Olarte haya suscrito documentos, tales como, escrituras públicas, contratos de trabajo, contratos de arrendamiento, poderes o documentos similares e indiquen donde se encuentran, o los aporten si están en su poder.

De otro lado, por Secretaría expídase la certificación solicitada por el auxiliar de la justicia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f3088b8b7188f0bdc700158a3868e5e724cbc0759a6e77523c5466c9584a
ceca**

Documento generado en 06/08/2021 09:27:21 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**